CÓDIGO	FOJU11	ESTUDIO PREVIO	
Fecha de Elaboración	07/02/2013		
Fecha de Actualización	2411/2023		
Versión	9		

Lotería del Risaralda Empresa Industrial y Comercial del Estado del Orden Departamental, en cumplimiento del Acuerdo N° 006 del 2023, capítulo III, De la Planeación y la mitigación de los riesgos, en su artículo catorce establece: "Estudios y documentos Previos": Los estudios y documentos previos estarán conformados por los documentos que sirvan de soporte para la elaboración de los procesos de selección y la ejecución adecuada del contrato. Con el estudio previo se refleja el análisis que realiza la LOTERÍA DEL RISARALDA sobre la necesidad del bien o servicio, así como la conveniencia y oportunidad de realizar la contratación.

La elaboración del estudio previo se aplicará a todas las modalidades de contratación, su preparación será de conformidad a lo establecido al Sistema de Gestión de Calidad de la LOTERÍA DEL RISARALDA para cada modalidad de contratación y el responsable de su elaboración es el jefe de la división o jefe de la oficina de origen que tiene la necesidad".

1. JUSTIFICACIÓN TÉCNICA DE LA NECESIDAD

La Lotería del Risaralda, como Empresa Industrial y Comercial del Estado del orden Departamental creada por la Ordenanza 004 de 1994, dedicada a la explotación de los juegos de suerte y azar, como actividad principal tiene la Administración y explotación de la Lotería del Risaralda, resultados que, requieren ser dados a conocer, para ello es fundamental aprovechar los distintos medios de comunicación, especialmente de la región, para que a través de noticias se divulgue todas las estrategias comerciales y de fiscalización, esto incentiva la venta y el juego legal en nuestro público apostador y ciudadanía en general. Viéndose reflejado en incremento de ventas de lotería y su impacto en las transferencias para la salud del Departamento y de todo el país.

Es de anotar que la Lotería del Risaralda, viene desde el año 2024 posicionando la marca a través de estos diversos medios de comunicación, siendo valiosas todas las formas de comunicar el qué hacer diario de la empresa. Sin embargo, se ve como los medios digitales son los que más aportan a la socialización de la información, llegando inclusive a la zona rural del departamento y a todo el Eje Cafetero, así mismo a la población objetivo de nuestro proyecto de crecimiento empresarial.

Para la Gerencia y el área comercial de la empresa es fundamental tener un relacionamiento estratégico con los medios de comunicación, ya que se empezará a partir de abril el recorrido en todo el territorio y especialmente, Quindío, Caldas y Norte del Valle, donde se busca fortalecer alianzas comerciales e impulsar a la fuerza de ventas para que se apropien del plan de premios de la Lotería, la forma de pagar los premios y los diversos procesos internos que se tienen, además de reconocer en esa fuerza de ventas su importancia en el ciclo de comercialización de lotería electrónica y física, por lo que el acercamiento con ellos, debe ser constante y de calidad, siendo la comunicación una estrategia transversal a los procesos y procedimientos de la entidad.

Igualmente, en el Plan de Acción del Plan Estratégico de la Lotería, denominado HACIA LA RUTA DEL LIDERAZGO 2024-2034, se identifica en el Eje 1 comercial; el objetivo estratégico 1.3. Relaciones Públicas con la iniciativa estratégica, 1.3.2. Plan de Medios y comunicaciones, y la meta de producto: 1,3,2,1, Formular e implementar un (1) plan de comunicaciones por año, programándose para esta vigencia 1,3,2,1,1, Contratar personal idóneo para las comunicaciones de la Lotería, 1,3,2,1,2, Formular el plan de medios de la Lotería, 1,3,2,1,3, Ejecutar el plan de medios, 1,3,2,1,4, Presentar resultados de alcances en diferentes medios de comunicación, así mismo tenemos el Eje Estratégico 3: Legalidad el objetivo 3.2. Apuesta por la Legalidad, con las iniciativas estratégicas; 3,2,1, Realizar tres (3) campaña de legalidad anual y la iniciativa 3.2,4, Plan de medios y comunicaciones, ambas con sus respectivas acciones inscritas en el Plan de Acción.

Realizado y/o Ajustado por Profesional – Asuntos Administrativa y Talento Humano	Revisado por Asesor Externo SGC	Aprobado por Secretaria General

Powered by CamScanner

El caso del contrato que se pretende perfeccionar con la empresa TVA NOTICIAS, es trascendental dado que es una empresa que tiene mas de 30 años en el mercado, informando con calidad y compromiso en horarios estratégicos para la Lotería, aportando en la transformación y modernización de la empresa y posicionando la marca como uno de los factores que impone el Plan de Marketing de esta empresa Industrial y Comercial del Estado, es de destacar que TVA NOTICIAS, evoluciona y enfrenta los retos de la era digital, la calidad de sus noticias se ha caracterizado por la seriedad y oportunidad con la que comunican, además de servir como un medio para dar mensajes cortos con temas comerciales, de legalidad en JSA y de responsabilidad social.

Es de destacar, que TVA NOTICIAS cuenta con una amplia cobertura que trasciende fronteras, lo que la consolida como un referente informativo a nivel nacional, funciona administrativa y operativamente desde la ciudad de Manizales, pero su presencia abarca los departamentos Risaralda, Caldas, Quindío y gran parte del Valle del Cauca, pero por contar con una red de corresponsales en diferentes zonas del país, conectan con comunidades de otras ciudades dando la oportunidad de conocer historias de vida, noticias económicas, políticas, deportes, y las de responsabilidad social que es una de las más trascendentales para la Lotería del Risaralda, dado que la fuerza de ventas de lotería es la base del producto ofertado, información que todos pueden encontrar a través de la dirección electrónica https://tvanoticias.com/ igualmente, se encuentran en Instagram, Facebook y Twitter, además se puede ver en la pagina web con la transmisión vía streaming y disponibles en directv canal 144, Movistar canal 163, Claro canal 122, Claro HD canal 1122, Tigo Une canal 6, digital 103.

Es por todo lo anterior, que la oficina comercial, en el marco del cumplimiento de las funciones y especialmente del Plan de Acción 2025, genera la necesidad de contar con contratos de prestación de servicios, que le apunten al cumplimiento del Plan de Medios, Plan de Marketing, Plan Estratégico, Programa de Legalidad, dado que la actual administración requiere mostrar resultados del gasto y de la gestión que desde la Gerencia se hace, en pro del cumplimiento de los objetivos institucionales.

Es de anotar que, dentro del presupuesto de gastos, se cuenta con los recursos disponibles para llevar a cabo la presente contratación directa.

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR

PRESTAR SERVICIOS DE PROMOCIÓN A TRAVES DEL CANAL TVA NOTICIAS Y SUS REDES SOCIALES DISPONIBLES PARA POSICIONAR LA MARCA DE LA LOTERIA DEL RISARALDA EN EL MARCO DEL PLAN ESTRATEGICO HACIA LA RUTA DEL LIDERAZGO.

3. OBLIGACIONES

Para efectos del cumplimiento del objeto pactado, el contratista se obliga a cumplir, además de las inherentes a la naturaleza del objeto y a las derivadas sobre las disposiciones legales y vigentes sobre la materia, con las obligaciones que se detallan a continuación:

1. *Emisión de un comercial los días viernes de veinte (20") segundos, promocionando en los televidentes de la región eje cafetero, la compra de la lotería del Risaralda, para un total de 4 comerciales por mes.*

Powered by CamScanner

2. *Realizar una publicación cada viernes en las redes sociales que del medio de comunicación TVA Noticias.*

3. *Comprometerse con las obligaciones del Sistema General de Seguridad Social en Salud, Pensión y Riesgos Laborales.*

4. *Presentar informe mensual de actividades al supervisor del contrato, con las evidencias respectivas a cada alcance.*

4 PLAZO DE EJECUCIÓN Y FORMA DE PAGO

4.1 PLAZO DE EJECUCIÓN: *será de CUATRO (4) MESES contados a partir de la fecha de la legalización del contrato y suscripción del acta de inicio, sin que exceda el 31 de diciembre de 2025.*

4.2 FORMA DE PAGO*: Actas parciales mensuales por valor de UN MILLON DOSCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/CTE ($1.250.000) o proporcional al tiempo de prestación del servicio, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la presentación de la factura y/o cuenta de cobro en la entidad y previo recibido a satisfacción e informe del supervisor y/o interventor del contrato.*

5. MODALIDAD DE SELECCIÓN

De acuerdo a lo señalado en la Ley 1474 de 2011, artículo 93 (por medio del cual se modifica el artículo 14 de la Ley 1150 de 2007), Las Empresas Industriales y Comerciales del Estado, las Sociedades de Economía Mixta en las que el Estado tenga participación superior al cincuenta por ciento (50%), sus filiales y las Sociedades entre Entidades Públicas con participación mayoritaria del Estado superior al cincuenta por ciento (50%), estarán sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, con excepción de aquellas que desarrollen actividades comerciales en competencia con el sector privado y/o público, nacional o internacional o en mercados regulados, caso en el cual se regirán por las disposiciones legales y reglamentarias aplicables a sus actividades económicas y comerciales, sin perjuicio de lo previsto en el artículo 13 de la presente ley. Se exceptúan los contratos de ciencia y tecnología, que se regirán por la Ley 29 de 1990 y las disposiciones normativas existentes.

*De conformidad a lo anterior, y en consideración a la naturaleza Jurídica de la empresa Industrial y Comercial del Estado del Orden Departamental, administradora del monopolio de los juegos de suerte y azar – **LOTERIA DEL RISARALDA**, el presente proceso se regirá por el Manual Interno de Contratación "Acuerdo 06 de 2023" Modificado por el Acuerdo 003 de 2025, dado el objeto del contrato que se pretende suscribir, se adelantará mediante contratación directa.*

6. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

*El Los gastos derivados del presente proceso de contratación irán con cargo al presupuesto asignado para la vigencia del año 2025, correspondiente al rubro **2.4.5.02.08CJI** denominado Servicios a las Empresas y Servicios de producción por valor de **Dos Millones Quinientos Mil Pesos M/cte ($2.500.000)** y el rubro **2.4.5.02.08LOT** denominado servicios a las empresas y servicios de producción por valor de **Dos Millones***

Powered by CamScanner

Quinientos Mil Pesos M/cte ($2.500.000) *para un valor estimado del servicio y/o bien a contratar es de CINCO MILLONES DE PESOS M/CTE* ***($5.000.000)*** *según CDP N° 280 de Fecha abril 22 de 2025.*

7. CONTRIBUCIONES TERRITORIALES Y NACIONALES

Las contribuciones territoriales son: ***1.)*** *Pro hospitales Universitarios de Risaralda, equivalente al 2% según la ordenanza Departamental N° 011 del 03 de julio del año 2007,* ***2.)*** *Pro desarrollo para el Departamento de Risaralda equivalente al 2%, de conformidad a la ordenanza N°012 de mayo de 2009 de la Asamblea Departamental, y* ***3.)*** *Bienestar del Adulto Mayor del Departamento de Risaralda equivalente al 3%, según Ordenanza N°008 de julio 02 de 2013.* ***4.)*** *Tasa Pro Deporte y Recreación equivalente al 2.5%, del valor total del contrato según Ordenanza 023 del 30 de noviembre de 2020 y las demás que se lleguen a crear en la ejecución del contrato.*

Contribuciones Nacionales e Impuestos nacionales: Los que apliquen en razón al régimen tributario (Retención en la fuente, IVA, Impuesto al consumo).

Costos Administrativos: Constitución de las garantías exigidas cumplimiento y calidad de los materiales objeto de suministro.

8. PERFIL DEL CONTRATISTA

Con la finalidad de acreditar los requisitos exigidos al personal para la prestación del servicio, La entidad examinará las condiciones de idoneidad y experiencia requeridas de la persona jurídica y/o natural con la que se establezca la relación contractual que se derive de los presentes estudios previos de conformidad a los requerimientos técnicos establecidos en las modalidades de contratación del Manual Interno de Contratación "Acuerdo 006 de 2023", modificado por el acuerdo 003 de 2025.

Para el presente proceso de contratación se requiere una persona natural y/o jurídica cuyo objeto social esté relacionado con el objeto del presente contrato, además, que cuente con experiencia relacionada con la divulgación, publicación y generación de contenido en actividades promocionales en redes sociales y demás medios de comunicación, por un tiempo igual o superior al que se pretende suscribir en el contrato.

9. CRITERIOS DE SELECCIÓN

La Entidad fijo como único criterio de selección la oferta presentada por el proponente, teniendo en cuenta únicamente los precios del mercado, de acuerdo a la necesidad a satisfacer en la entidad, tal como lo define el Manual Interno de Contratación "Acuerdo 06 de 2023", modificado por el acuerdo 003 de 2025, en el Capítulo Cuarto, Procedimiento de Selección de Contratistas, Articulo N° 33. CONTRATACIÓN DIRECTA.

10. EL ANÁLISIS DE RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO

El contratista asumirá por su cuenta y riesgo, todos los imprevistos tanto económicos como físicos que conlleve la ejecución del contrato.

Powered by CamScanner

Por lo anterior, deberá calcular los costos de estos imprevistos y proveerse de los seguros pertinentes.

En el contrato se deberá dejar claramente estipulado todo lo anterior, además que el contratista deberá incluir por su cuenta y costo a fin de asegurar el cumplimiento de las obligaciones emanadas del contrato, la constitución con una entidad Bancaria o una Compañía de Seguros legalmente establecida en Colombia, a favor de ***LA LOTERIA DEL RISARALDA*** *-.*

DEFINICIÓN*:*

"Riesgo es un evento que puede generar efectos adversos y de distinta magnitud en el logro de los objetivos del Proceso de Contratación o en la ejecución de un Contrato." (Artículo 3 Definiciones. Decreto 1510 de 2013).

Previsto lo anterior, se tiene que la LOTERÍA DEL RISARALDA E.I.C.E entiende por RIESGO según documento CONPES 3714 de 2011, como "el riesgo contractual en general es entendido como todas aquellas circunstancias que pueden presentarse durante el desarrollo del contrato y que pueden alterar el equilibrio financiero del mismo y ha tenido una regulación desde cinco ópticas, asociadas con el proceso de gestión que se requieren en cada caso"

11. LAS GARANTÍAS QUE SE COMTEMPLAN EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

A. ***De cumplimiento de las estipulaciones pactadas sobre términos, condiciones, y especificaciones contractuales****, por un valor equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, con una vigencia igual al término del mismo y cuatro (4) meses más.*

Justificación: *Este amparo cubre a la Entidad Estatal de los perjuicios derivados del incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; el cumplimiento tardío o defectuoso del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista y el pago del valor de la cláusula penal pecuniaria.*

B. ***De calidad del bien o servicio suministrado****, por valor equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, con una vigencia igual al término del mismo y cuatro (4) meses más.*

Justificación: *Derivados de la mala calidad o deficiencias técnicas de los bienes suministrados, de acuerdo con las especificaciones técnicas establecidas en el contrato, o por el incumplimiento de los parámetros o normas técnicas establecidas para el respectivo bien o equipo.*

12. LA INDICACIÓN DE SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTÁ COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL

Los Acuerdos Comerciales son tratados internacionales vigentes celebrados por el Estado colombiano, que contienen derechos y obligaciones en materia de compras públicas, en los cuales existe como mínimo el compromiso de trato nacional para los proponentes, bienes y servicios de origen extranjero. Las Entidades Estatales deben cumplir las obligaciones del Estado colombiano incluidas en los Acuerdos Comerciales. Los proponentes nacionales y extranjeros tienen el derecho a exigir la correcta aplicación de los Acuerdos

Powered by CamScanner

Comerciales cuando estos son aplicables a los Procesos de Contratación. Este es un derecho de los nacionales colombianos frente a los Procesos de Contratación que adelantan los Estados con los cuales Colombia ha suscrito Acuerdos Comerciales y de los proponentes extranjeros frente a los Procesos de Contratación que adelantan las Entidades Estatales colombianas. Adicionalmente, cualquier persona puede exigir el cumplimiento de los Acuerdos Comerciales pues estos son leyes de la República.

El contenido de cada Acuerdo Comercial es único. Sin embargo, generalmente estos contienen un capítulo que señala los derechos y obligaciones en materia de compras públicas y anexos para determinar si un Acuerdo Comercial es aplicable a los diferentes Procesos de Contratación. Los Acuerdos Comerciales son negociados y suscritos por el Gobierno Nacional e incorporados a la normativa colombiana por medio de una Ley de la República. En consecuencia, las Entidades Estatales deben cumplir con lo previsto en ellos, al igual que deben cumplir con las leyes y decretos aplicables al sistema de compra pública.

La siguiente tabla presenta los Acuerdos Comerciales existentes y las leyes con las cuales se incorporaron en la normativa colombiana.

Acuerdo Comercial	Ley
Alianza Pacífico	Ley 1746 de 2014
Canadá	Ley 1363 de 2009
Chile	Ley 1189 de 2008
Corea	Ley 1747 de 2014
Costa Rica	Ley 1763 de 2015
Estados AELC2	Ley 1372 de 2010
Estados Unidos	Ley 1143 de 2007
México	Ley 172 de 1994 Triángulo Norte3 Ley 1241 de 2008
Unión Europea4	Ley 1669 de 2013

De acuerdo a lo establecido en este numeral la secretaria General de la entidad define si la relación contractual a definirse de acuerdo al presente estudio previo, tiene relación directa con un acuerdo comercial, SI ___ NO_X_, Cuál? _____

13. CONTROL Y VIGILANCIA:

El control y vigilancia sobre la ejecución del objeto de la relación contractual que se derive de la aplicación de los presentes estudios previos estará a cargo del funcionario que la Gerencia designe, quien desempeña el cargo (Técnico Comercial) quien reúne las condiciones de idoneidad y experiencia para desarrollar el ejercicio de supervisión y/o interventoría, de parte de la LOTERIA DEL RISARALDA.

14. ESTUDIO PREVIO ELABORADO POR

Ciudad y Fecha	Abril 22 de 2025
Cargo	Abogado Contratista
Nombre completo	Diego Fernando Murillo Casadiego
Firma	Diego Murillo C.

Realizado y/o Ajustado por Profesional – Asuntos Administrativa y Talento Humano	Revisado por Asesor Externo SGC	Aprobado por Secretaria General

Powered by CamScanner

15. REVISIÓN LEGAL DEL PRESENTE ESTUDIO PREVIO

Ciudad y Fecha	Abril 22 de 2025
Cargo	Secretario General
Nombre completo	Marlon Edward Pérez Rodríguez
Firma	

16. REVISIÓN DE LAS OBLIGACIONES TRIBUTARIAS DEL CONTRATISTA

Ciudad y Fecha	Abril 22 de 2025
Cargo	Profesional Contable
Nombre completo	Carlos Alberto Ortiz Grajales
Firma	

17. APROBACIÓN DEL PRESENTE ESTUDIO PREVIO RESPONSABLE DEL ÁREA

Ciudad y Fecha	Abril 22 de 2025
Cargo	Jefe Comercial (E)
Nombre completo	Marlon Edward Pérez Rodríguez
Firma	

Powered by CamScanner